

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 06 FEB. 2008

VISTOS:

El oficio N° 8-15-C/021 de 30 de octubre de 2007, mediante el cual el Consulado General del Perú en Boston solicitó la baja de veintitrés (23) bienes muebles patrimoniales de propiedad de dicha Misión, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

El Informe Técnico Legal N° 014-2006 CGP de 07 de marzo de 2006, mediante el cual el Comité de Gestión Patrimonial recomendó a la Dirección General de Administración, entre otros, la exclusión de tres (3) bienes de propiedad del Consulado General del Perú en Boston, los mismos habrían estado considerados en el Oficio N° 8-15-C/021 de 30 de octubre de 2007, por lo que no correspondía la solicitud de baja respecto de dichos bienes;

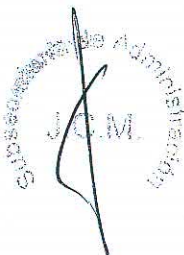
El Memorándum (CON) N° CON0534/2007 de 05 de diciembre de 2007, mediante el cual la Dirección de Contabilidad comunicó que de los veinte (20) bienes muebles patrimoniales solicitados para baja por el Consulado General del Perú en Boston, ocho (8) bienes muebles patrimoniales no se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum (CPL) N° CPL0015/2008 de 14 de enero de 2008, el Área de Control Patrimonial recomendó el alta de los ocho (8) bienes muebles patrimoniales que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución, los mismos que serán dados de baja por su estado de deterioro y como fuera solicitado por el Consulado General del Perú en Boston mediante Oficio N° 8-15-C/021 de 30 de octubre de 2007;

Que, el Área de Control Patrimonial valorizó los bienes muebles patrimoniales a darse de alta en S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) cada uno para su respectivo registro contable;

0071



Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, a través del Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, la Superintendencia de Bienes Nacionales comunicó que a fin de incorporar bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a las diferentes Misiones del Servicio Exterior en similar situación, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá considerar la opinión vertida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, para futuros casos que se presente – con identidad de hechos y supuestos – la cual deberá ser aplicada vía interpretación extensiva;

Que, a través de los Informes Técnicos Legales Nros. 011-2008 CGP y 012-2008 CGP, ambos de 14 de enero de 2008, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó el alta por causal no tipificada con base a la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales y la baja de los mismos por causal de mantenimiento y reparación onerosa, respectivamente, de ocho (8) bienes muebles patrimoniales solicitados para baja por el Consulado General del Perú en Boston, los mismos que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva 004-2002/SBN que regula el Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, el alta y la baja de bienes muebles patrimoniales será aprobada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el alta de ocho (8) bienes muebles de propiedad del Consulado general del Perú en Boston, por causal no tipificada en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, los mismos que se detallan en Anexo adjunto a la presente Resolución.

0071

Resolución de la Subsecretaría de Administración

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la baja de ocho (8) bienes muebles de propiedad del Consulado General del Perú en Boston, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Castañeda Méndez
EMBAJADOR
Subsecretario de Administración





**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS**

OFICIO TRANSCRIPTIVO NRO. 0-7-A/ 0373
FECHA:

SEÑOR (A)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CUMPLE CON REMITIR A USTED COPIA DE LA TRANSCRIPCION
CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN

Nº RSA 0071 DE 06 DE FEBRERO DE 2008
DIOS GUARDE A USTED.

MARIA ARCE MENDOZA
Consejera

Resolución de la Subsecretaría de Administración

RELACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DEL CONSULADO GENERAL DEL PERÚ EN BOSTON, A SER DADOS DE ALTA Y BAJA

Nº	CÓDIGO	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR S/.
1	515606	74.22.2358.0142	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	HP	OFFICEJET D135	4467589	INSERVIBLE	1.00
2	515607	74.22.2358.0143	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	HP	HP 7110	5332936	INSERVIBLE	1.00
3	522705	74.64.5068.0158	MESA DE METAL	STAPLES			INSERVIBLE	1.00
4	522706	74.64.5068.0159	MESA DE METAL	STAPLES			INSERVIBLE	1.00
5	535662	95.22.8287.1130	TELEFONO	VENTURE			INSERVIBLE	1.00
6	535663	95.22.8287.1131	TELEFONO	VENTURE			INSERVIBLE	1.00
7	535664	95.22.8287.1132	TELEFONO	VENTURE	A0637830		INSERVIBLE	1.00
8	540257	95.22.8325.0139	TELEFONO CELULAR	SAMSUNG	SGH-R225M		INSERVIBLE	1.00

TOTAL : S/ 8.00

0071